

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 36
Por tres meses...

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 240
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
Por seis meses... 144
Por un año... 288

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Castellón de la Plana y el Juez de primera instancia de Albaladej, de los cuales resulta:

1.º Que el Gobernador de la provincia de Castellón, antes de recibir el exhorto del Juez de primera instancia, comprensivo del dictamen del Promotor fiscal de Albaladej, ha elevado el expediente al Ministerio de la Gobernación, dando por terminada la sustanciación de esta competencia sin llenar las formalidades establecidas en las disposiciones citadas.

2.º Que la omisión de las referidas formalidades, prescritas para que las Autoridades contendientes procedan en tales competencias con todo conocimiento y exámen, á fin de evitar en lo posible esta clase de conflictos, no puede ménos de calificarse de vicio sustancial.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no há lugar á decidirla.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

Infantería.

22 Octubre 1862. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitán D. José García de Moya. Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Rodríguez y Millán. Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Agüero y Cárdenas. Al mismo.—Id. id. al id. D. Federico Boury y Estrena. Al mismo.—Id. id. al id. D. Nicolás Canalejo é Hidalgo. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Pablo Cantos Pallás. Al mismo.—Id. id. al id. D. Fernando Herrero y Ruiz. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Pereira y Gomez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Miguel de la Riega y Ferrnandez. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Cevallos y Urrutia. Al mismo.—Id. id. al id. D. Emilio Perez y Alegret. Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Maldonado y Soler. Al mismo.—Id. id. al id. D. Hermenegildo Ripoll y Martínez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Miguel de Valenzuela. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Antonio Librero y Zorzos. Al mismo.—Id. id. al id. D. Waldo Romero y Quiñones. Al mismo.—Id. id. al id. D. José de Selva y Puche. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Sancho y Billon. Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Bueno y Sanchez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Jerónimo Monton y Siria. Al mismo.—Id. id. próruga al Teniente D. Cristóbal Rafols y Malat. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Baldomero Darnell y Franco. Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto el pase con ascenso á Ultramar del Teniente D. José Boté y Granados.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Resolviendo que el Teniente del regimiento húsares de Calatrava D. Pelayo Gabon y Lopez pase en su clase al de cazadores de Almansa. Al mismo.—Aprobando que el Capitán de caballería de comisión activa en Santo Domingo D. Ramon Halliday y Columna venga á continuar sus servicios á la Península.

Al mismo.—Id. propuesta de Teniente en favor del Alférez D. Carlos Romé y Paulin. Al mismo.—Resolviendo que el Capitán D. Rafael Reinos y Darias cubra el puesto de supernumerario vacante en el regimiento lanceros de Farnesio.

Al mismo.—Id. que el Teniente D. José Marchesi y Mbray pase al segundo escuadrón del regimiento coraceros de Borbon. Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente Don Ricardo Infante y Gomez de Francés. Al mismo.—Id. al Capitán D. Francisco Gonzalez Gil. Al mismo.—Id. próruga al Teniente D. Tomás Adrian y Donaire.

Ingenieros.

Id. id. Al ingeniero general.—Concediendo Real licencia al alumno de la Academia de Ingenieros D. Francisco Manzanares y Barátan.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Concediendo próruga al Comandante del cuerpo de Estado Mayor del ejército Don Francisco Sanchez y Gomez.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Destinando en su clase al hospital militar de Santa Cruz de Tenerife al primer Médico D. Vicente Sanjurjo y Montenegro.

Infantería.

24 id. Al Director general.—Disponiendo que la Real licencia que le fué concedida al Capitán D. Pedro Delgado y Garcia se entienda para Benifayó de Espioca. Al mismo.—Concediendo próruga al primer Comandante D. Vicente Lobato y Palomino.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península al Subteniente D. Antonio Romero Ibañez. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Fernandez Suarez. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Emilio Zorrilla y Romero.

Al mismo.—Aprobando la comision que para esta corte tiene concedida el Capitán D. Policarpo Marqués y Planos. Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto el pase al batallon cazadores de Simancas del Teniente D. Antonio Ochoteco.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al primer Comandante D. Miguel Almagro y Garcia.

Al mismo.—Id. id. al Capitán D. Manuel Garcia Bailester. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Hilario Caeido y Anglés. Al mismo.—Id. id. al id. D. Julio Velarde y Vicetto. Al mismo.—Id. próruga al Teniente D. Eusebio Gonzalez y Posada. Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Perelló y Martinez. Al mismo.—Id. id. al Capitán D. José de Soroa y Zuboaga. Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto el pase á Ultramar con ascenso que solicitaba el Teniente D. Manuel Romero y Lopez. Al mismo.—Nombrando Ayudante del batallon cazadores de Llerena al Teniente D. Santiago Cop y Viñas.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Santiago Brito y Manory. Al mismo.—Id. próruga al id. D. Silverio Gomez de la Torre. Al mismo.—Id. id. al id. D. Julio Martin Perez.

Infantería.

29 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Ignacio Torres y Perez. Al mismo.—Id. reñif con abono de sueldo al Teniente D. Jaime Font y Meix. Al mismo.—Id. id. al Capitán D. Alfonso Doblas y Espejo.

Al mismo.—Id. premio de constancia de 20 rs. mensuales al cabo primero D. Juan Corral y Carril. Al mismo.—Id. id. de 30 rs. al sargento segundo Antonio José Molins.

Al mismo.—Aprobando el destino dado al Subteniente procedente de Fernando Poo D. Guillermo Conesa y Navarro. Al mismo.—Id. id. al Teniente de infantería D. José Estrada y Casanova. Al mismo.—Id. id. al Capitán D. Joaquin Diaz y Sanz.

Retirados.

Id. id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia para la Habana al Subteniente Don Antonio Jimenez de Haro.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Gobernador militar del castillo de Paimogo á D. José Alzuru y Mateo, segundo Comandante de reemplazo del cuerpo de Estados Mayores de plazas.

Administración militar.

Id. id. Al Capitán general de Valencia.—Nombrando Vocal de la Junta de liquidación de ajustes personales al segundo Comandante de infantería de reemplazo D. José Clauamarchirant.

Cuba.

Id. id. Al Director general de Administración militar.—Concediendo licencia al Oficial segundo del ejército de Puerto-Rico D. Enrique Gelabert y Correo.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á D. Valentin Lopez y Crespo. Al mismo.—Id. á Josefa Mora y Sayo. Al mismo.—Id. á Andrés Pereyas y de la Iglesia. Al mismo.—Id. á Julian Molina y Lopez. Al mismo.—Id. á Luis Gallego y Jacome. Al mismo.—Id. á Ramon Gonzalez y Ganuazo. Al mismo.—Id. á Domingo Rodriguez y Leñares. Al mismo.—Id. á José Berjel y Perez. Al mismo.—Id. á Cástor Cazallas y Muñoz.

Al mismo.—Id. á José Ortiz y Valdés. Al mismo.—Id. á Modesta Prieto y Gonzalez. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. licencia para casarse al Capitán D. Antonio Ortega y Jimenez. Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Miguel Primo de Rivera y Sobremonte. Al mismo.—Id. al Capitán D. Miguel Villalonga y Gelabert. Al mismo.—Id. al id. D. Juan Muriel y Sampedro. Al mismo.—Id. á D. Agustín Figueroa y Farias, Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada. Al mismo.—Id. á D. José María Diaz y Du Moulin, Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada. Al mismo.—Id. á D. Juan Fernandez y Lopez, Celador de fortificación de tercera clase.

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de la isla de Puerto-Rico participa con fecha 12 de Octubre último que el orden y la tranquilidad pública continúan sin alteracion en el territorio de su mando, y que el estado sanitario es satisfactorio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 2 de Noviembre de 1862.

INGRESOS.

Table with 5 columns: Plazuela de las Descueltas, Rs. vn., Número de impositivos, Nuevos impositivos, Total de impositivos. Rows include Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, Calle de Toledo, 59, Sección 5.ª, Calle de Fuencarral (Hospicio), Sección 6.ª, and TOTALES.

REINTEGROS.

Table with 5 columns: Plazuela de las Descueltas, Rs. vn., Número de pagos por saldo, Ítem á cuenta, Total número de pagos. Rows include Sección 1.ª and TOTALES.

El Director de semana, Marqués del Socorro.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE SEPTIEMBRE DE 1862.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Septiembre de 1862, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1862.

Table with 2 columns: Ramo and Reales vn. Cént. Rows include CONTRIBUCIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, and Publicaciones oficiales.

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with 2 columns: Ramo and Reales vn. Cént. Rows include Sellos del Estado, Rentas estancadas, Loterías, Casas de Moneda, Correos y telegrafos, PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, and Sobrantes de las cajas de Ultramar.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.

Table with 2 columns: Ramo and Reales vn. Cént. Rows include Obligaciones á metalico de compradores de bienes nacionales de 1862 y 1863, Plazos al contado, De bienes del Estado, Plazos al contado, De bienes del Estado, and Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Ramo and Reales vn. Cént. Rows include Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sello del Estado y servicios explotados por la Administración, and TOTAL del presupuesto de 1862.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Octubre de 1862.—El segundo Jefe, Estéban Martinez.—V.º B.º—El Director general, Santillán.

Estado que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Setiembre de 1862, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Aduanas, de Consumos, de Rentas estancadas, de Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro público, TOTAL.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 30 de Octubre de 1862.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V. B.—El Director general, Santillán.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. COMPARACION DE LO RECAUDADO EN SETIEMBRE DE 1862 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

Estado de la recaudacion obtenida en Setiembre de 1862 y en igual mes de 1861 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: CONCEPTOS, CANTIDADES RECAUDADAS (En Setiembre de 1862, En Setiembre de 1861), DIFERENCIAS (De más en Setiembre de 1862, De menos en Setiembre de 1862).

Diferencia de más en Setiembre de 1862. 4.106.996,96

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 30 de Octubre de 1862.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V. B.—El Director general, Santillán.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. MES DE SETIEMBRE DE 1862.

Estado de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1862, con distincion de secciones y de capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1862.

Obligaciones generales del Estado.

Table with columns: SECCION 1.ª—Casa Real, SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores, SECCION 3.ª—Deuda pública, SECCION 4.ª—Deuda consolidada, SECCION 5.ª—Deuda amortizable.

Table with columns: Capítulo, Ejercicios cerrados, SECCION 4.ª—Cargas de justicia, SECCION 5.ª—Clases pasivas.

Table with columns: Capítulo, OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Table with columns: SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.

Table with columns: SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with columns: SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

Table with columns: SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.

Table with columns: SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with columns: SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with columns: SECCION 8.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 9.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 10.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 11.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 12.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 13.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 14.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 15.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 16.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 17.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 18.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 19.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: Ejercicios cerrados, Capítulo 26. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.

Table with columns: SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

Table with columns: SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.

Table with columns: SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with columns: SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with columns: SECCION 8.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 9.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 10.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 11.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 12.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 13.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 14.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 15.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 16.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 17.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 18.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 19.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 20.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 21.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 22.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 23.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 24.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 25.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 26.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 27.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 28.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 29.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 30.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 31.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 32.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 33.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 34.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 35.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 36.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 37.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: SECCION 38.ª—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Capítulo 7. Material de id. 208.471,99
8. Personal del ramo de M. 167.635,59
9. Material de id. y para fomento de la industria. 23.141,50
10. Personal de Comercio. 49.886,98
11. Material de id. 13.258
12. Gastos generales indeterminados. 1.970
Instrucción pública. 598.674,10
15. Personal del Real Consejo de Instrucción pública. 20.080
16. Idem de primera enseñanza. 21.065
17. Material de id. 43.238
18. Personal del Colegio de Sordo-mudos y ciegos. 9.058
19. Material de id. 32.875
20. Personal de segunda enseñanza. 167.564
21. Material de id. 3.666
22. Personal de enseñanza superior profesional. 952.942,08
23. Material de id. 94.992
24. Personal de corporaciones y establecimientos científicos y literarios. 135.515,66
25. Material de id. 44.997
26. Gastos generales para fomento de las letras y artes. 44.791,93
27. Idem extraordinarios. 2.000
Obras públicas. 1.572.784,67
30. Personal de Obras públicas. 778.841,27
31. Material de id. 304.392,37
32. Idem de carreteras. 2.050.499,74
33. Idem de obligaciones fijas por obras concluidas. 142.855
34. Personal de ferro-carriles. 97.139
35. Material de id. 37.935,25
36. Personal de riegos. 2.000
37. Material de canales. 63.040,61
38. Personal de puentes, faros y boyas. 84.787,99
39. Material de id. 227.684,16
Ejercicios cerrados.
41. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 310
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento. 3.788.885,39
42. Material de Instrucción pública. 104,52
43. Idem de Obras públicas. 188.843,45
44. Idem del Boletín oficial y demás publicaciones del Ministerio. 8.845
45. Idem de gastos de administración de fincas. 273,08
Ejercicios cerrados.
46. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 9.371
TOTAL de la Sección 7. - Ministerio de Fomento. 6.627.679,21

SECCION 8. - MINISTERIO DE HACIENDA.
Servicio general de Hacienda.
Capítulo 1. Personal de la Secretaría del Ministerio. 82.916,44
2. Material de id. 22.200
3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino. 262.982,35
4. Material de id. 14.666
5. Personal de la Dirección general del Tesoro y sus dependencias. 332.878,99
6. Material de id. 47.942,06
7. Gastos eventuales del Tesoro público. 1.051.987,25
8. Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias. 455.788,36
9. Material de id. 37.892,30
10. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad. 8.532,56
11. Personal de la Caja general de Depósitos. 48.499,77
12. Material de id. 12.440,87
13. Personal de las dependencias de la Deuda pública. 188.957,64
14. Idem de las Comisiones de Londres y París. 56.777,68
15. Material de las oficinas centrales de la Deuda. 16.000
16. Idem de las Comisiones de Londres y París. 16.166,66
17. Gastos eventuales de la Deuda pública. 24.481,15
18. Personal de la Junta de Clases pasivas. 51.741,44
19. Material de id. 4.166
20. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda. 105.660,78
21. Material de id. 10.467,45
22. Gastos diversos. 151.839,04
Ejercicios cerrados.
23. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 400
TOTAL de la Sección 8. - Ministerio de Hacienda. 3.002.078,76

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

Capítulo 25. Personal de la Administración central. 324.490,70
26. Material de id. 31.416
27. Personal de visitas de las contribuciones y rentas públicas. 26.333,29
28. Material de id. 42.382,39
29. Personal de la Administración provincial. 1.608.663,96
30. Material y gastos eventuales de la misma. 214.799,67
31. Asignaciones de Investigadores de la contribución industrial y de comercio. 40.123,68
32. Gastos de recadación del derecho y registro de hipotecas. 51.590,64
33. Personal del impuesto de minas. 22.354,74
34. Material de id. 5.038,18
35. Personal del impuesto de consumos. 203.314,38
36. Material de id. 24.713,30
37. Gastos de administración, escritorio y premios del Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda. 810,50
38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 17.458,23
39. Material de id. 430.058,53
40. Portes de papel sellado y premios de expedición. 112.294,43
41. Gastos diversos. 130.600,53
42. Personal de las Fábricas de tabacos. 430.748,58
43. Material de id. 5.789.411,55
44. Portes y fletes de tabacos y premios de expedición. 2.061.344,65
45. Personal de salinas. 123.194,42
46. Material de salinas. 388.335,39
47. Personal de almacenes y alfolíes de sal. 45.194,77
48. Material de la administración de sal. 2.267.833,44
49. Personal de la fabricación de pólvora. 74.829,93
50. Material de id. 1.175.847,05
51. Personal de la administración de pólvora. 874,99
52. Material de id. 455.014,73
53. Personal de las dependencias de operaciones mecánicas de Loterías. 65.510,75
54. Comisiones e indemnizaciones a los Administradores de Loterías. 365.365,85
55. Gastos de operaciones mecánicas y otros de Loterías. 76.323,46
56. Personal de las Casas de Moneda, cordería y departamento del grabado. 77.161,36
57. Material de las mismas. 273.299,66
58. Personal del giro mutuo del Tesoro. 7.833,26
59. Material de id. 74.552,98
60. Personal de las minas del Estado. 79.153,60
61. Material de las mismas. 1.171.071,66
62. Gastos de administración de los bienes del Estado y de secuestros. 497.306,35
63. Personal del cuerpo de Carabineros. 4.087.497,44
64. Idem del resguardo de puertos. 174.931,97
65. Material del cuerpo de Carabineros. 19.633,77
66. Idem del resguardo de puertos. 3.792,55
67. Personal del resguardo especial de consumos. 509.755,30
68. Material de id. 9.523,18
69. Personal del resguardo especial de sales y pólvoras. 371.175,02
Ejercicios cerrados.
70. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 348.824,15
71. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 53.008,07
Minoración de ingresos.
72. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados. 798.542,44
73. Ganancias de las loterías primitiva y moderna. 8.043.316
74. Premios a aprehensores y denunciadores. 79.727,19
75. Primas e indemnizaciones y descuento de pagarés de Aduanas. 217.405,38
Ejercicios cerrados.
76. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 8.548
TOTAL de la Sección 8. - Ministerio de Hacienda. 35.944.610,76

Ejercicios cerrados.

Capítulo 1. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados. 254.571,99
2. Gastos especiales de ventas. 433.719,28
3. Billetes del Tesoro de la emisión de 230 millones del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854, recibidos en pago de bienes vendidos y procedentes de la ley de 1.º de Abril de 1859. 98.892,74
4. Amortización de la Deuda consolidada y diferida. 21.312
TOTAL de la Sección 8. - Ministerio de Hacienda. 35.944.610,76

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.
Capítulo 1. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados. 254.571,99
2. Gastos especiales de ventas. 433.719,28
3. Billetes del Tesoro de la emisión de 230 millones del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854, recibidos en pago de bienes vendidos y procedentes de la ley de 1.º de Abril de 1859. 98.892,74
4. Amortización de la Deuda consolidada y diferida. 21.312
TOTAL de la Sección 8. - Ministerio de Hacienda. 35.944.610,76

Ejercicios cerrados.
Capítulo 5. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 27.987,94
Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861. 836.483,96
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.
Capítulo 6. Servicio del Ministerio. 39.964
7. Obligaciones eclesiásticas. 818.562,40
MINISTERIO DE LA GUERRA.
Capítulo 8. Material de artillería. 580.000
9. Idem de ingenieros. 3.901.820,26
MINISTERIO DE MARINA.
Capítulo 10. Fomento de arsenales. 1.401.318,99
11. Idem de buques. 12.318.037,34
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
Capítulo 13. Establecimientos penales. 27.435,29
Adicional... Cables y líneas telegráficas. 285.741,97
MINISTERIO DE FOMENTO.
Capítulo 14. Material de carreteras de primer orden. 5.289.636,39
15. Idem id. de segundo id. 5.766.707,55
16. Idem id. de tercero id. 2.164.105,41
17. Aprovechamiento de aguas. 1.029.826,50
18. Navegación marítima. 2.458.384,96
19. Construcciones civiles. 380.288,92
MINISTERIO DE HACIENDA.
Capítulo 20. Construcción de edificios, adquisición y establecimiento de máquinas en las fábricas y minas del Estado. 111.671,26
Ferro-carriles.
21. Estudios de ferro-carriles. 40.148
22. Intereses de obligaciones. 345.840
23. Amortización de las mismas. 204.000
Indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas.
25. Formalizaciones que deban hacerse con arreglo a las leyes. 2.588.035
Ejercicios cerrados de los créditos no procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.
Capítulo 26. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 297.974,47
Minoración de ingresos del presupuesto extraordinario.
Descuento de plazos de ventas de bienes nacionales. 351.889,35
TOTAL por presupuesto extraordinario. 40.907.872,91

Ejercicios cerrados de los créditos no procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.

Capítulo 26. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 297.974,47
Minoración de ingresos del presupuesto extraordinario.
Descuento de plazos de ventas de bienes nacionales. 351.889,35
TOTAL por presupuesto extraordinario. 40.907.872,91

RESUMEN.

Obligaciones generales del Estado.
Sección 1. - Casa Real. 3.945.831
2. - Cuerpos Colegiados. 291.310
3. - Deuda pública. 39.984.889,72
4. - Cargas de justicia. 1.106.785,11
5. - Clases pasivas. 13.242.720,54
Obligaciones de los departamentos ministeriales.
Sección 1. - Presidencia del Consejo de Ministros. 339.949,87
2. - Ministerio de Estado. 385.193,82
3. - Idem de Gracia y Justicia. 17.149.894,09
4. - Idem de la Guerra. 32.948.138,15
5. - Idem de Marina. 8.397.192,46
6. - Idem de la Gobernación. 9.825.701,98
7. - Idem de Fomento. 6.627.679,21
8. - Idem de Hacienda. 35.944.610,76
Suma. 171.483.896,41
Presupuesto extraordinario. 40.907.872,91
TOTAL satisfecho por el presupuesto de 1862. 212.091.768,42

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado los pagos ejecutados en las islas Canarias y en la Fábrica de sal de Duernas.
2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
Madrid 30 de Octubre de 1862. - El segundo Jefe, Estéban Martínez. - V. B. - El Director general, Santillán.

Gobierno de la provincia de Almería.

D. José de Lafuente Alcántara, Gobernador y Presidente del Consejo de Administración de esta provincia &c.
Hago saber que ante dicho Consejo se sustanció pleito sobre caducidad de la mina nombrada San José, alias Luna, sita en Sierra Almaguera, Barranco chico de la Torre, término de la villa de Cuevas, en el cual ha recaído el auto siguiente:
Auto. - Sres. Gobernador, Presidente. - Sagrado. - Molina. - Tovar.
Vista la anterior diligencia, y en cumplimiento del auto dictado en 4 de Abril de 1857, de conformidad con el dictamen del Consejo ponente de 2 de Marzo del referido año, procedase a la citación y emplazamiento de los socios interesados en la empresa minera San José, alias Luna, para que comparezcan ante este Consejo por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, con los cuales se entienda la sustanciación del expediente de denuncia de la expresada mina, haciéndose la citación en persona a los que fuesen habidos o cuyo domicilio sea conocido, y a los que se hallen ausentes, ignorándose su paradero, se les citará por medio de edictos que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, emplazados para que comparezcan en el término de 15 días, a contar desde el día de su inserción en la Gaceta oficial; previniendo que de no haberse comparecido el pleito en su rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar.
Así lo acordaron los señores ántes expresados, firmando el Sr. Presidente en Almería a 24 de Octubre de 1862 conmigo el Secretario, de que certifico. - El Presidente, José de Lafuente Alcántara. - Carlos Argüelles, Secretario.
En su virtud se cita, llama y emplaza a D. Antonio Miranda é hijos, D. Rafael González Vall, D. Nicolás Crosst, D. Antonio José Romedó, D. Miguel Crook, D. Bernardo García Abad, D. Sebastián Rico, D. Felipe Martínez Amat, D. Juan Rodríguez Góngora, D. Domingo Rosignoli, Doña Josefa Pérez Cabdejon y D. Joaquín Masó, como marido de Doña Josefa Blasco Martínez, heredera de Doña Josefa Martínez, viuda de Blasco, y todos ellos como socios que resultan ser de la empresa propietaria de la referida mina, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Consejo provincial por sí o por medio de apoderados a hacer uso de su derecho; en la inteligencia que de no verificarse su sustanciación los autos en rebeldía, parándose el perjuicio a que haya lugar.
Almería 29 de Octubre de 1862. - El Presidente, José de Lafuente Alcántara. - Por mandado de S. S., Carlos Argüelles, Secretario. 5967

Gobierno de la provincia de Zamora.

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villadepera, con la dotación de 1.500 rs. anuales satisfechos por trimestres vencidos de los fondos municipales.
Los aspirantes a dicha plaza que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la suficiente aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo por término de 30 días, a contar desde el día de la fecha del presente anuncio.
Zamora 30 de Octubre de 1862. - El Gobernador interino, Nicolás Moral. 5958

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento de Alhama, dotada con 3.000 rs. anuales, se halla vacante por dimisión del que la obtiene.
Los aspirantes que a la cualidad de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de 30 días, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. 5954

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cuenca.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez a D. Ramon Fernández, Administrador de Estancadas que fué de Iniesto (ó a sus herederos), cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días que empezarán a contarse a los 10 de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta, se presente en esta Administración a solventar el reintegro de los 12.959 rs. en que resultó alcanzado en el año de 1807; en la inteligencia que de no verificarse lo parará el perjuicio que haya lugar.
Cuenca 1.º de Noviembre de 1862. - Pedro Ruiz Ubago 5960

Crédito Comercial de Cádiz.

Estado de su situación en 30 de Setiembre de 1862.
ACTIVO.
Acciones. Rs. vn. 8.000,00
Caja. 7.899.789,47
Cartera. 35.788.433,83
Corresponsales deudores. 9.419.919,49
Varias cuentas. 917.746,49
Rs. vn. 62.055.889,28
PASIVO.
Capital. Rs. vn. 12.000,00
Obligaciones al portador a más de un año. 40.125,00
Cuentas corrientes. 3.574.865,51
Depósitos con interés. 29.532.326,64
Corresponsales acredores. 828.444,31
Aceptaciones. 3.451.566,18
Varias cuentas. 2.553.686,64
Rs. vn. 62.055.889,28

Resumen de las operaciones del Crédito Comercial de Cádiz en el mes de Setiembre de 1862.

Entrada. Salida.
Caja. 43.575.569,88 43.385.539,72
Cartera. 27.987.010,47 30.461.737,98
Cuentas corrientes. 12.824.132,28 43.726.613,55
Depósitos con interés. 43.319.925,37 45.309.443,38
Corresponsales. 12.437.861,59 14.318.434,44
Total. 110.144.498,99 117.201.768,07

Cádiz 30 de Setiembre de 1862. - El Tenedor de libros, Francisco Barquín. - El Director, F. A. Conte.

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE MADRID.
Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:
Remate para el día 16 de Noviembre de 1862, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. Fulgencio Fernandez.
BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.
PARTIDO DE LA CAPITAL.
Urbanas. - Beneficencia. - Madrid.
MAYOR CUANTIA.
Número 327 del inventario. - Una casa sita en esta corte, y su calle de las Huertas, con vuelta a la del León,

señalada por la primera con el núm. 29 y por la segunda con el núm. 19 moderno y antiguo, de la manzana 230, procedente de la Beneficencia de Arganda, de la provincia de Madrid, y Fuente la Higuera, Lupiano y San Esteban, de Guadalajara; la fachada a la expresada calle de las Huertas tiene de línea 2 metros y 51 centímetros; la de la calle del León 7 metros y 90 centímetros; la medianería de la derecha se interna al fondo con 7 metros, 80 centímetros, y el testero ó lado opuesto a la fachada de la calle de las Huertas 24 metros y 25 centímetros. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular, que contiene de superficie 130 metros cuadrados y 21 centímetros de metro cuadrado y 2.450 pies. Consta de planta baja, principal, segunda y buhardilla; su material construcción consiste en el vacado y macedizo de zanjias en cimientos, fabricas de ladrillo y entramados en las fachadas; techos de vigas y tablas de distribución, suelos forjados a bovedilla y a cielo raso, aleros de canchillos moldados, con canalones y vertederos de hoja de lata, solados de baldosa común y de rasilla, escalera de madera con pasamanos y barandilla de hierro, carpintería de taller de varias clases en puertas, ventanas y vidrieras, con sus herrajes y vidrios correspondientes, fierro en rejas y balcones, obras de policia y demás partes que comprenden esta finca: dando valor a las diferentes clases de obras que la componen, se presente sus circunstancias de localidad y el estado ruinoso en que se halla, ha sido tasada, con inclusión del sitio que ocupa, en 302.670 rs., y capitalizada por la renta de 14.200 que la han graduado los peritos en 255.600: sirve de tipo la tasación.

señalada por la primera con el núm. 29 y por la segunda con el núm. 19 moderno y antiguo, de la manzana 230, procedente de la Beneficencia de Arganda, de la provincia de Madrid, y Fuente la Higuera, Lupiano y San Esteban, de Guadalajara; la fachada a la expresada calle de las Huertas tiene de línea 2 metros y 51 centímetros; la de la calle del León 7 metros y 90 centímetros; la medianería de la derecha se interna al fondo con 7 metros, 80 centímetros, y el testero ó lado opuesto a la fachada de la calle de las Huertas 24 metros y 25 centímetros. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular, que contiene de superficie 130 metros cuadrados y 21 centímetros de metro cuadrado y 2.450 pies. Consta de planta baja, principal, segunda y buhardilla; su material construcción consiste en el vacado y macedizo de zanjias en cimientos, fabricas de ladrillo y entramados en las fachadas; techos de vigas y tablas de distribución, suelos forjados a bovedilla y a cielo raso, aleros de canchillos moldados, con canalones y vertederos de hoja de lata, solados de baldosa común y de rasilla, escalera de madera con pasamanos y barandilla de hierro, carpintería de taller de varias clases en puertas, ventanas y vidrieras, con sus herrajes y vidrios correspondientes, fierro en rejas y balcones, obras de policia y demás partes que comprenden esta finca: dando valor a las diferentes clases de obras que la componen, se presente sus circunstancias de localidad y el estado ruinoso en que se halla, ha sido tasada, con inclusión del sitio que ocupa, en 302.670 rs., y capitalizada por la renta de 14.200 que la han graduado los peritos en 255.600: sirve de tipo la tasación.

PARTIDO DE ALCALA.

Propios. - Rusticas.
MAYOR CUANTIA.
Núm. 451 del inventario. - Una casa posada procedente de los propios de los Hueros, situada en la calle Mayor, colindante con casa de Agustín Iliana, otra de Don Isidro Tomé y otra de Juan Falcon; ocupa una superficie de 9.428 pies, equivalentes a 732 metros; se compone de planta de cueva, baja y principal; la cueva está hundida y vacada fuera del perímetro; bajo la casa de Agustín Iliana; la planta baja está distribuida en portal, escalera, una sala con dos alcobas, dos cuartos interiores, cocina, patio, cuadra y corral, y la principal en dos cuartos y cámara. Su construcción consiste en el vacado de zanjias para cimientos, y la cueva está sin vestir, y las otras macedizas de mampostería hasta la altura de zócalos, y el resto de sus fabricas de cajones de tierra; pisos de lo mismo en el portal, patio, cuadra y corral, y solados de baldosa y yeso en las habitaciones; techos forjados y a bovedilla, armaduras de madera con zarzo y teja la mayor parte ha sido arruinada y han desaparecido los maderos y teja que tenia, y lo que queda se está arruinando, por lo cual toda la finca se halla inhabitable, y solo se aprecia el terreno y los aprovechamientos que tiene, los cuales ascienden a 1.500 rs., y no hallándose en estado de producir renta alguna, sale a subasta por la tasación.

PARTIDO DE TORRELAGUNA.

Propios. - Rusticas.
MAYOR CUANTIA.
Núm. 5.412 del inventario. - Un terreno de pasto y monte bajo de rebollo, sito en el Peralajo, pago de las Cañadillas, término de Bustarviejo, procedente de sus propios; de segunda y tercera clase, y su cabida de 95 fanegas, equivalentes a 32 hectáreas, 60 áreas y 40 miláreas. Linda N. con terreno de herederos particulares, M. con término de Miraflores, L. con arroyo del Valle, y P. con la dehesa del Valle: ha sido tasado en 18.000 rs., y capitalizado por la renta de 900 que le han graduado los peritos en 20.250, tipo para la subasta.
Nota. Quedan rebajadas las superficies de dos caminos que le atraviesan, el uno titulado de Miraflores y el otro de Colmenar Viejo.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 5.412 del inventario. - Un terreno de pasto y monte bajo de rebollo, sito en el Peralajo, pago de las Cañadillas, término de Bustarviejo, procedente de sus propios; de segunda y tercera clase, y su cabida de 95 fanegas, equivalentes a 32 hectáreas, 60 áreas y 40 miláreas. Linda N. con terreno de herederos particulares, M. con término de Miraflores, L. con arroyo del Valle, y P. con la dehesa del Valle: ha sido tasado en 18.000 rs., y capitalizado por la renta de 900 que le han graduado los peritos en 20.250, tipo para la subasta.
Nota. Quedan rebajadas las superficies de dos caminos que le atraviesan, el uno titulado de Miraflores y el otro de Colmenar Viejo.

tercería, de segunda y tercera clase, sito en la Huelga, su cabida 50 fanegas, equivalentes a 17 hectáreas y 46 áreas. Linda N. viñas de los vecinos de este pueblo, M. Clara Martín, L. con dehesa de Nava el Madero, y P. con arroyo del Valle: ha sido tasado en 12.000 rs., y capitalizado por la renta de 600 que le han graduado los peritos en 13.500 rs., tipo para la subasta.

tercería, de segunda y tercera clase, sito en la Huelga, su cabida 50 fanegas, equivalentes a 17 hectáreas y 46 áreas. Linda N. viñas de los vecinos de este pueblo, M. Clara Martín, L. con dehesa de Nava el Madero, y P. con arroyo del Valle: ha sido tasado en 12.000 rs., y capitalizado por la renta de 600 que le han graduado los peritos en 13.500 rs., tipo para la subasta.

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Colmenar del Arroyo.
Propios. - Rusticas.
MENOR CUANTIA.
Núm. 6.652 del inventario. - El arbolado que radica en terreno del clero, sito en Nava el Pozo, término de Colmenar del Arroyo, contenido 4 encinas de primera clase, 2 de segunda y una de tercera; su cabida 2 fanegas 3 celemines, equivalentes a 77 áreas y 3 centiares. Linda N. con terreno de Luis Hernandez, M. y P. de propios, y L. Plácido Quintas: ha sido tasado en 250 rs., y capitalizado por la renta de 5 que le han graduado los peritos en 112 rs. 50 cént.: tipo para la subasta, su tasación.

MENOR CUANTIA.

Núm. 6.652 del inventario. - El arbolado que radica en terreno del clero, sito en Nava el Pozo, término de Colmenar del Arroyo, contenido 4 encinas de primera clase, 2 de segunda y una de tercera; su cabida 2 fanegas 3 celemines, equivalentes a 77 áreas y 3 centiares. Linda N. con terreno de Luis Hernandez, M. y P. de propios, y L. Plácido Quintas: ha sido tasado en 250 rs., y capitalizado por la renta de 5 que le han graduado los peritos en 112 rs. 50 cént.: tipo para la subasta, su tasación.

MENOR CUANTIA.

Núm. 6.652 del inventario. - El arbolado que radica en terreno del clero, sito en Nava el Pozo, término de Colmenar del Arroyo, contenido 4 encinas de primera clase, 2 de segunda y una de tercera; su cabida 2 fanegas 3 celemines, equivalentes a 77 áreas y 3 centiares. Linda N. con terreno de Luis Hernandez, M. y P. de propios, y L. Plácido Quintas: ha sido tasado en 250 rs., y capitalizado por la renta de 5 que le han graduado los peritos en 112 rs. 50 cént.: tipo para la subasta, su tasación.

terreno de D. Vicente Fernández, Cura de Chapinería; el terreno sito en el Saucejo, término y procedencia la misma que el anterior, contenido 2 encinas de primera clase, 2 de segunda y 19 de tercera, con algunas matas; su cabida 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 5 áreas y 44 centiares. Linda N. terreno de D. Rufino Blasco, M. y P. prado del Roble, L. prado del Roble, L. Pablo Rodrigo, y P. prado del Roble: ha sido tasado en 350 rs., y capitalizado por la renta de 7 rs. que le han graduado los peritos en 457 rs. 50 cént.: tipo para la subasta, la tasación.

terreno de D. Vicente Fernández, Cura de Chapinería; el terreno sito en el Saucejo, término y procedencia la misma que el anterior, contenido 2 encinas de primera clase, 2 de segunda y 19 de tercera, con algunas matas; su cabida 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 5 áreas y 44 centiares. Linda N. terreno de D. Rufino Blasco, M. y P. prado del Roble, L. prado del Roble, L. Pablo Rodrigo, y P. prado del Roble: ha sido tasado en 350 rs., y capitalizado por la renta de 7 rs. que le han graduado los peritos en 457 rs. 50 cént.: tipo para la subasta, la tasación.

MENOR CUANTIA.

Núm. 8.659 del inventario. - El arbolado que radica en terreno de Pablo Rodrigo, sito en el Saucejo, término del mismo pueblo y procedencia que el anterior, contenido una encina de primera clase, 3 de segunda y 13 de tercera, con varias matas; su cabida 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 5 áreas y 44 centiares. Linda N. D. Vicente Gonzalez, M. prado del Roble, L. arroyo de la Junta, y P. prado del Roble: ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado por la renta de 6 que le han graduado los peritos en 135 rs. vn.: tipo para la subasta, la tasación.

MENOR CUANTIA.

Núm. 8.659 del inventario. - El arbolado que radica en terreno de D. Jacinto Serrano, término prado del Sordo, de la misma procedencia que la anterior, contenido 14 encinas de primera clase y una seca, 23 de segunda y 173 de tercera, con varias matas; su cabida 42 fanegas, 4 celemines, equivalentes a 14 hectáreas, 49 áreas y 48 centiares. Linda N. terrenos de María Reguera, propios y particulares, M. id. Rufino Blasco, L. corral del mismo Sr. Serrano y prado del Sordo, y P. con terrenos de D. Cesáreo Herrero y Miguel Herrero: ha sido tasado en 3.000 rs., y capitalizado por la renta de 60 que le han graduado los peritos en 1.350 rs.: sirve de tipo la tasación.
Madrid 14 de Octubre de 1862. - El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Colmenar del Arroyo.
Propios. - Rusticas.
MENOR CUANTIA.
Núm. 8.587 del inventario. - Cuatro encinas de primera clase, 3 de segunda y 3 de tercera, procedentes de los propios de Colmenar del Arroyo, arraigadas en finca de D. Balbino Hernandez, sita al punto titulado Eluerto de dicho Balbino, término del mencionado pueblo. Linda N. terreno de propios y P. viña de D. Pedro Reda Navazadas, L. huerto de D. Miguel Herrero y P. tierra del clero; su cabida una fanega y 4 celemines, equivalentes a 45 áreas y 64 centiares: han sido tasadas en 309 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 6 que les han graduado los peritos en 135 rs. vn.: tipo para la subasta.

